

Bogotá, D.C, 12 de enero de 2024

Señor (a):

YAGUARATTY BELLMONTE JULIO CESAR

Correo electrónico: juliocesaryaguaratty21@hotmail.com

Ciudad.

ASUNTO: Citación audiencia pública, Proceso Verbal Abreviado

REFERENCIA:

EXPEDIENTE ORFEO	CASO ARCO	EXPEDIENTE POLICIA COMPARENDO	FECHA DE AUDIENCIA	HORA DE AUDIENCIA
2019654870110756E	343472	11-001-6-2019-294342	24 de enero de 2024	6:30 AM

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente le comunico que mediante Auto de fecha **11 de enero de 2024**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D52, se dispuso el inicio del(los) proceso(s) verbal(es) abreviado(s) de la referencia, en su contra como presunto infractor del Comportamiento **140.8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público**, descrito en el **artículo 140, numeral 8** del Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Auto, sírvase comparecer a la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D52, **DE MANERA VIRTUAL** en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública relacionada con la imposición de lo(s) referidos Comparendo(s), durante la cual tendrá la oportunidad de exponer sus argumentos, así como, de solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

De ACEPTAR la realización de la Audiencia Pública en la modalidad virtual, usted deberá solicitarla con al menos dos (02) días hábiles previos a la misma, mediante el envío de un mensaje al correo electrónico: cristina.castro@gobiernobogota.gov.co, informando el correo electrónico al cual se le enviará el link de acceso a la audiencia.

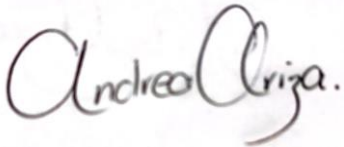
Nota: De haber efectuado el pago del(los) comparendo(s) o realizado el programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, deberá allegar copia del comprobante antes o durante la diligencia programada, a los correos electrónicos citados en el párrafo anterior.

En el evento de no comparecer a la audiencia el día y hora señaladas en la referencia, aquella se suspenderá, por lo que dentro de los tres (03) días siguientes usted deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, de conformidad a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana. Si no justifica su inasistencia en dicho término, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se resolverá de fondo con base en las pruebas allegadas y decretadas.

De suspenderse la audiencia por su inasistencia, será reanudada el **31 de enero de 2024 a las 2:00 PM** en la misma modalidad virtual. La citación a esta última diligencia se notificará en estrados, por lo que no se realizará nueva comunicación. La reanudación de la audiencia se realizará, aunque usted no comparezca. Esta diligencia tiene como finalidad continuar el trámite y adoptar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

La presente citación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016, que señala: *"Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento"*.

Cordialmente,



ANDREA DEL PILAR ARIZA PRIETO
Inspectora de Policía Urbano de Descongestión D52

Proyectó: Adriana Cristina Castro Chavarro
Revisó/Aprobó: Andrea del pilar Ariza Prieto